

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante en escrito obrante en el expediente, sin objeciones. Fueron hábiles: 12,13,14 de enero del 2022, hasta las 5:00 P.M. Sírvasse proveer. Armenia Q, junio 21 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, junio veintiuno del dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada a consideración del Juzgado por la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, el Despacho la **APRUEBA**, dentro del proceso **Ejecutivo** de mínima cuantía promovido por la **COOPERATIVA AVANZA** en contra de la **COOPERATIVA DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, aclarando en todo caso, que a la liquidación de interese presentada por la parte demandante, se descontará el valor de los intereses del 9 de marzo al 8 de abril del 2016 por valor de \$381.356.00 Mcte, los cuales están incluidos en la primera liquidación aprobada; en razón de lo cual tenemos entonces, que la primera liquidación se aprobó por la suma de \$29.038.830.34 más la última liquidación de interés por valor de \$21.448.032.00 Mcte, descontado el valor antes indicado, para un total de liquidación de capital e intereses al 19 de octubre del 2020, la suma de **\$50.486.862.34 Mcte.**

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 22 de junio del 2022. No. 109.**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95d7b589dace3f68a06e08ac08b44b16048f3aecfc76ea32144c13455ad45222**

Documento generado en 17/06/2022 07:32:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**